

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL
FUNDACIÓN- MAGDALENA**

DICIEMBRE 2018

RESOLUCION No. 169
(Fecha: 15 de diciembre del 2018)

“Por medio de la cual se actualiza las políticas, procesos y procedimientos contables establecidas por la Contaduría General de la Nación, adoptadas mediante Resolución No. 0086 del 25 de enero de 2008, incluyendo las nuevas políticas bajo el Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del Público”

El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael De Fundación en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en especial las conferidas en el artículo 17 de la Resolución 5185 del 2013 expedida por el ministerio.

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 354 de 2007, la Contaduría General de la nación, adopto el Régimen de Contabilidad Publica conformada por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procesos y la doctrina Contable Publica.

Que mediante la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 la Contaduría General de la Nación adoptó el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Catalogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables.

Que mediante la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, la Contaduría General de la Nación incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Que mediante la Resolución No. 414 de 2014, la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fundación, se encuentra clasificada en el listado de las empresas sujetas para transición al Nuevo marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del Publico e incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las normas para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos, dispuestos en el anexo de esta resolución.

Que el artículo 3º de la Resolución No. 414 de 2014, dentro del cronograma de aplicación y estando dentro del periodo de transición comprendido del 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, señala que la entidad debe aplicar el actual Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de procedimientos y la Doctrina Contable Publica, y de manera simultánea, se prepara información financiera bajo el nuevo marco normativo.

Que en conformidad con el numeral 4 de la circular 004 del 24 de noviembre de 2014, de la Superintendencia nacional de Salud para el proceso de convergencia del marco normativo para las empresas que aplican el régimen de contabilidad pública, que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público, donde se refiere a la elaboración del plan de acción.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2º la Resolución No. 663 del 30 de diciembre de 2015, donde se modifica el artículo 3º de la Resolución No. 414 de 2014, donde se puede aplicar el cronograma para el periodo de preparación obligatoria en su parágrafo 1 aplicaría a las empresas que conformación el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS), un periodo de transición comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, y el periodo de aplicación comprendido desde el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que mediante la circular externa No. 001 de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud solicita a las empresas que aplican el Régimen de Contabilidad Pública, la decisión de mantenerse en el cronograma o acogerse al nuevo cronograma, donde la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN no logra acogerse al nuevo cronograma de Implementación.

Por todo lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas del Proceso contable de la entidad y las nuevas políticas bajo el Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del Publico.

En virtud de lo expuesto, el Gerente.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adoptar las políticas Contables establecidas por la Contaduría General de la Nación con el fin de garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable institucional y para generar la información contable, financiera, económica y social de manera razonable, oportuna, confiable, relevante y objetiva tanto para los clientes internos y externos de la entidad, en los términos previstos en el Plan General de la contabilidad pública – PGCP expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Artículo 2º. – Remitir copia de la presente resolución al área financiera y funcionarios involucrados en el proceso de transición al nuevo marco normativo, para su aplicación.

Artículo 3º. – Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fundación, Magdalena a los 15 días del mes de diciembre de 2018


DARWIN AVILA SIERRA

Gerente

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

1. RESEÑA HISTORICA

El Hospital San Rafael de Fundación fue creado mediante ordenanza del año 1.947 y se terminó de constituir a finales de los años 60. Ha tenido tres (3) etapas: Hospital Local, Hospital Regional y Empresa Social del Estado y desde sus inicios ha funcionado en las mismas instalaciones que en la actualidad. Hoy día cuenta con 47 camas hospitalarias y una amplia planta física que de acuerdo a las necesidades ha presentado adecuaciones, en aras del cumplimiento de los estándares de calidad para prestar un servicio, eficiente, eficaz y efectivo, con oportunidad para toda la población.

Asimismo, se han ido construyendo unidades funcionales como cirugía y laboratorio clínico, con las cuales el Hospital San Rafael en su creación no contaba.

El talento humano del Hospital ha aumentado de acuerdo a los requerimientos en cada uno de los servicios.

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA fue creado mediante ordenanza No 13 de mayo 30 de 1947, que lo definió como un Hospital local de caridad y asistencia social. Según Decreto No 152 de marzo 13 de 1991 fue constituido como HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA; del segundo nivel de atención en Salud y en concordancia con lo establecido en la Resolución No 14665 del 29 de octubre de 1990 emanada del Ministerio de Salud Pública.

La Gobernación del Departamento del Magdalena según Decreto No 469 de abril 25 de 1996 en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las previstas en la Ley 3 de 1986; Ley 100 de 1993 y los Decretos 1221 y 1222 de 1986 y la ordenanza No 11 de noviembre 5 de 1993 constituye en Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención al Hospital Regional San Rafael de Fundación. Dándole como nombre EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL.

A nivel científico, actualmente cuenta con profesionales especializados altamente calificados, de las diferentes áreas de la salud; propias de un segundo nivel de atención. Brindándoles a nuestros clientes externos e internos un apoyo logístico y asistencial, de las directivas de la institución; generando en la comunidad, una imagen positiva dentro de un nuevo esquema de desarrollo organizacional, en infraestructura, tecnología y talento humano, propio de una Empresa Social del Estado.

Es así como hoy día presentamos a usted nuestra Unidad de oftalmología, la cual fue construida pensando en nuestra población con el fin de mejorar el acceso de nuestra región a este tipo de servicios especializados.

2. INTRODUCCIÓN

Las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, se caracterizan porque no emiten instrumentos de deuda o patrimonio y si lo llegan a hacer, dichos instrumentos no se negocian en un mercado de valores; estas empresas tampoco captan o administran recursos que provienen de terceros, es decir, no actúan en calidad de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, intermediarios de bolsa, fondos de inversión o bancos de inversión. Periodo de aplicación: La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN aplicará el nuevo marco normativo en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, en este periodo la contabilidad se llevará para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo.

A 31 de diciembre del 2017 la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN presentara los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo así: a- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, comparado con el 31 de diciembre de 2017. b- Estado de Resultado integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. c- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre del 2018, comparado con el del 31 de diciembre de 2017. d- Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2018, comparado con el del 31 de diciembre 2017.

La información contable es una denominación genérica que le da el resultado de proceso contable. Este resultado puede tomar el nombre de Balance General; Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio; Informes Complementarios, o Específicos y Reportes Contables. Es con base en esta información que los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E. conocen financiera, económica y socialmente a las entidades, y ello les posibilita administrar y controlar los recursos públicos, así como tomar decisiones en escenarios de menor incertidumbre la información contable pública elementos que les ayuden a solucionar inquietudes y dificultades que se presentan el normal desarrollo del proceso contable de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, en aras de continuar promoviendo una cultura contable que privilegie el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos de la entidad.

3. PLAN ESTRATEGICO

MISIÓN

Somos la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael, entidad pública de orden departamental, tal como su razón social lo indica, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, caracterizada por una atención humanizada, oportuna, eficiente, eficaz, efectiva y segura, centrada en el usuario y la gestión del conocimiento para el mejoramiento continuo, apoyados por un talento humano idóneo, comprometido y ético promoviendo el desarrollo científico a través de la relación docencia servicios, con el objetivo de lograr la satisfacción de las necesidades de salud que se presenten.

VISIÓN

Para el 2020 ser reconocidos como la mejor empresa prestadora de servicios de mediana complejidad especialmente en la atención materno – infantil de toda la región norte del Departamento del Magdalena, implementando un modelo de gestión integral en salud, social, humano y seguro.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Aumentar cobertura de la prestación de servicios de salud dirigidas a la atención de las personas, priorizando la atención según los grupos etarios más necesitados.
- Adoptar dentro de la cultura el mejoramiento continuo y permanente de nuestra empresa.
- Formular e implementar un sistema de gestión financiera que optimice los recursos y garantice la sostenibilidad de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.
- Establecer un programa de renovación tecnológica que permita aumentar los estándares de los servicios especializados.
- Contribuir a la generación de conocimiento científico a través de aumentar apoyo a convenios docencia.
- Realizar actividades en beneficio de la comunidad con responsabilidad social y empresarial.
- Mantener un clima organizacional favorable que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales.

POLÍTICA DE CALIDAD

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación como prestadora de servicios de salud de mediana complejidad está comprometida con el mejoramiento continuo de la calidad en la gestión de sus procesos, brindando servicios de salud seguros, oportunos, confiables, integrales, accesibles y pertinentes, que satisfagan las expectativas y contribuyan con el bienestar físico, mental y social de nuestros usuarios, la comunidad, los clientes internos y demás interesados, con personal ético, competente y comprometido;

disposición de tecnología y uso adecuado de los recursos, cumpliendo con los estándares y requerimientos aplicables, mediante el establecimiento y mantenimiento de un Sistema Integrado de Gestión; y además, lograr solidez financiera, liderazgo, permanencia en el mercado y mayor competitividad.

PRINCIPIOS

La empresa rige su desempeño por los siguientes principios:

- Respeto a la Dignidad Humana: Consiste en tener en cuenta una serie de necesidades de índole cultural, religiosa, estilo de vida, que mantengan en alto la dignidad del enfermo.
- Integralidad: Es la satisfacción oportuna de las necesidades de salud del usuario, en forma adecuada a su estado de salud y de manera integral, entendida las acciones de promoción y prevención, curación y rehabilitación.
- Eficacia: Indica la aplicación de un saber o tecnología cuya utilidad ha sido previamente demostrada.
- Oportunidad: Capacidad de satisfacer las necesidades de salud del usuario en el momento que requiere el servicio.
- Universalidad: Corresponde a la posibilidad de acceder a un servicio de salud en términos geográficos y económicos. Sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida; de acuerdo con las necesidades del usuario. Es la garantía de la protección para todas las personas.
- Eficiencia: Indica que la atención brindada debe ser efectiva, pero a un costo razonable.
- Calidad: Satisfacción permanente de las necesidades y expectativas de los clientes externos de una empresa.

MAPA DE PROCESOS



4. JUSTIFICACIÓN

La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, adopta el procedimiento de control interno contable para implementar las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

En tal sentido, establece que dentro de los elementos del procedimiento de control interno contable deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público.

De conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos.

Entre otras, son prácticas contables las relacionadas con las fechas de cierre o corte para la preparación de información definitiva, métodos de depreciación aplicados, vidas útiles aplicables, periodos de amortización, métodos de provisión, métodos para cálculo de deterioro, porcentajes de provisión, tipos de comprobantes utilizados, fechas de publicación o exhibición de información contable, periodos de actualización de valores, forma de conservar libros y demás soportes contables, libros auxiliares considerados como necesarios en la entidad, forma de elaborar las notas a los estados contables, criterios de identificación, clasificación, medición, registro y ajustes, elaboración, y análisis e interpretación de los estados contables y demás informes.

En ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

5. OBJETO

Definir las políticas que en materia contable deben aplicarse y tenerse en cuenta en el desarrollo del proceso contable de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.

Los lineamientos definidos en el presente Manual de Políticas Contables, se enmarcan dentro de los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

6. APLICACIÓN

La Política Contable definida en el presente manual es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicada de forma consistente por cada una de las áreas de gestión de la ESE HOSPITAL

DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. Donde se originen o realicen hechos, operaciones y transacciones financieras, económicas, sociales y ambientales y por los funcionarios responsables directos del proceso contable.

7. FUNDAMENTOS

La Política contable tiene como elemento esencial la adopción de criterios homogéneos orientados al establecimiento y desarrollo de procedimientos dirigidos a obtener sistemas y fuentes de información contable que le permitan a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN entre otras lo siguiente:

- Adelantar la gestión administrativa por parte de los responsables de la información financiera, tendiente a garantizar información confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Generar información contable como instrumento para la toma de decisiones, en relación con el control y la optimización de los recursos con que cuenta la entidad, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.
- Presentar la situación financiera de la entidad y el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental a la comunidad, los ciudadanos, organismos de planificación y desarrollo de política económica, órganos de representación política, órganos de Control y Fiscalización y demás usuarios de dicha información.
- Permitir la verificación y comprobación interna y externa de la información contable, que acredite y confirme la procedencia y magnitud de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de la entidad, conforme a las normas existentes sobre la materia.
- Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas y el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, así como la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos con que cuenta la entidad.

8. COMITÉ TÉCNICO CONTABLE

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, ha conformado en su interior un Comité Técnico Contable integrado por la Subgerencia Administrativa, el Asesor con funciones Jurídicas, el Profesional Universitario con Funciones de Contador, el Profesional con Funciones de Auxiliar Contable, el Profesional con Funciones de Almacén, el Profesional con Funciones de Presupuesto, el Profesional con Funciones de Talento Humano y quienes se considere invitar. sus funciones son:

- Recomendar las acciones a implementar a efectos de depurar la información contable, cuando ésta sea necesaria, y aprobar los procedimientos que se establezcan para el efecto, así como el registro de los ajustes contables correspondientes, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.
- Identificar y proponer los controles que se deban implementar por las áreas responsables, para mejorar la calidad de la información contable.
- Sugerir las acciones administrativas a seguir para evitar que la información contable revele situaciones tales como:
 - a. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
 - b. Derechos u obligaciones que, no obstante, su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
 - c. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
 - d. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
 - e. Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.
- Sugerir los procedimientos y las acciones a implementar y desarrollar para destinar los bienes que sean susceptibles a dar de baja definiendo su destinación final, la cual puede ser Donación, Destrucción, Comercialización, Desmantelamiento o cualquier otra que el comité determine conveniente.
- Proponer y recomendar las directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información contable confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible.
- Las demás que corresponda de acuerdo con su naturaleza.

9. ORGANIZACIÓN CONTABLE

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN organiza internamente su contabilidad a través del proceso establecido en el software contable

SALUD SYSTEM 10; el proceso contable se documenta, evalúa y actualiza de conformidad con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la entidad.

La entidad en su proceso contable implementa mecanismos de control y verificación de las actividades propias para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

10. POLÍTICAS GENERALES

El proceso contable busca proporcionar en forma oportuna y confiable los estados, informes y reportes contables de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, con base a todos los hechos económicos, financieros y sociales realizados por cualquier área, proceso, actividad o dependencia de la entidad, ajustadas a la normatividad vigente, para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones de control y optimización de los recursos públicos.

Las Políticas Contables son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Para la preparación y presentación de la información contable, La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN se sujetará al Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que contiene el marco conceptual, los procedimentales e instructivos y el Manual de políticas y prácticas contables de la entidad

que contiene los métodos y prácticas contables adoptados por el hospital para el reconocimiento de los hechos, transacciones y operaciones y para preparar y presentar la información contable.

La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública – RCP o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel, y la relevancia de la información financiera. Los cambios en las políticas contables que en observancia del RCP adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la empresa ajustará los saldos iniciales de cada componente afectando el patrimonio para el periodo más antiguo sobre el que se presente información (el cual es el inicio del periodo corriente), cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la nueva política contable se aplicara de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Los Cambios en una estimación Contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo, o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando

sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio de estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable, aplicándose de manera prospectiva y se revelará en las notas a los estados financieros.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implica ajustes son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existente al final de dicho periodo e implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos (litigios judiciales, deterioro de un activo, transacciones realizadas no reconocidas en la vigencia y fraudes o errores que demuestren que la información emitida es incorrecta, entre otros), la entidad ajustará los valores reconocidos en los estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste. Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implica ajustes son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo, y que por su materialidad serán objeto de revelación en las notas a los estados financieros. Los ajustes contables que corresponda al descargue de partidas de elevada antigüedad en las cuentas por cobrar y por pagar, será indispensable el concepto de la Oficina Jurídica de la entidad o de la instancia competente, que manifieste la caducidad o prescripción.

Los ajustes y reclasificaciones que no sean posible ubicar el comprobante que originó la inconsistencia, podrá omitirse en el comprobante de ajuste contable la información relativa a tipo de comprobante, número y fecha, y el soporte para este caso, corresponderá al saldo que refleje la cuenta respectiva, es decir, donde se evidenció la inconsistencia. Cuando se presenten diferencias que disminuyen el patrimonio de la entidad y luego de un análisis, se pueda identificar el presunto responsable con el nombre completo, número de identificación y domicilio para efectos de notificación, se deberá notificar al funcionario con potestad disciplinaria en la entidad, para que adelanten las investigaciones respectivas y determine si se debe dar traslado a la Contraloría General de la Nación y en el caso que sea un funcionario por contrato de prestación de servicios, se deberá notificar a la oficina jurídica para lo de su competencia.

La responsabilidad en proceso se constituirá por el valor de reposición del bien o recurso faltante. Cuando los bienes asegurados se hayan extraviado o perdido y registrado en las cuentas de orden, el valor no cubierto por la Compañía Aseguradora deberá dejarse pendiente por recuperar hasta que el daño respectivo. Para nuevas políticas contables, en el caso de no existir políticas contables explícitas para un tipo de transacción específica, se procederá a su incorporación siguiendo los mismos lineamientos de este manual.

Generación oportuna de información contable

La información contable es afectada por varios procesos para lo cual se estipula que la conciliación de información con los procesos que afectan el proceso contable antes mencionados se hará los primeros 20 días del mes siguiente de tal forma que al presentar la información a los entes de control como son: Contaduría General de la Nación, Supersalud, Ministerio de Protección Social, Contraloría Distrital los cuales tienen como

plazo de presentación en forma trimestral de acuerdo a las fechas que aparecen a continuación:

Tabla 1. Presentación información Contables a Entes de Control

 E.S.E. Hospital San Rafael De Fundación Nit. 891.780.008-7 Tu Salud En Nuestras Manos		
ENTIDAD	FECHA DE CORTE	FECHA DE PRESENTACION
CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	31 DE MARZO	30 DE ABRIL
	30 DE JUNIO	31 DE JULIO
	30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
	31 DE DICIEMBRE	15 DE FEBRERO AÑO SIGUIENTE
SUPERSALUD	31 DE MARZO	25 DE ABRIL
	30 DE JUNIO	25 DE JULIO
	30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
	31 DE DICIEMBRE	25 DE FEBRERO AÑO SIGUIENTE
MINISTERIO DE LA SALUD	31 DE MARZO	15 DE MAYO
	30 DE JUNIO	15 DE AGOSTO
	30 DE SEPTIEMBRE	15 DE NOVIEMBRE
	31 DE DICIEMBRE	25 DE FEBRERO AÑO SIGUIENTE ANUAL HASTA MARZO DEL AÑO SIGUIENTE
CONTRALORIA DISTRITAL	31 DE DICIEMBRE	28 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 067 del 24 de septiembre de 2007 expedida por la entidad

En todo caso las entidades contables públicas como es el caso de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN suministra a las entidades que así lo requieran, en los plazos antes definidos, la información y demás datos que sean necesarios a efectos de garantizar la confiabilidad y relevancia de la información que se reporte a la Contaduría General de la Nación.

10.1.1. Estados contables básicos

10.1.1.1. Durante el Periodo de Transición

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN elaborará los siguientes estados contables básicos en el periodo de transición: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (EAFES) y Estado de Cambios en el Patrimonio, con la siguiente periodicidad y requisitos:

Mensual: Estado de Situación Financiera Individual y el Estado de Resultado Integral Individual, a nivel de grupo y cuenta. Deberán presentarse para firma en el mes siguiente a la fecha de corte.

Trimestral: Estado de Situación Financiera Individual y el Estado de Resultado Integral Individual, a nivel de grupo y cuenta, comparativo con el mismo periodo de la vigencia anterior y de acuerdo a la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública. Deberán presentarse para firma en el mes siguiente a la fecha de corte.

Anual: Estado de Situación Financiera Individual y el Estado de Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, Estado de Flujos de Efectivo Individual a nivel de grupo, en pesos, comparativo con el año anterior y de acuerdo a la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública. Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada. Deberán presentarse para firma por tardar el 15 de febrero del año siguiente al corte.

10.1.1.2. Durante el Periodo de Aplicación al nuevo marco normativo

La entidad elaborará mensualmente los siguientes estados contables e información financiera:

- a) Estado de situación financiera al final del periodo contable
- b) Estado de Resultado Integral del periodo contable
- c) Estado de Cambio en el Patrimonio del periodo contable
- d) Estado de Flujo de efectivo del periodo contable
- e) Las Notas a los Estados financieros.

Y cumplirá con la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA (al 1 de enero de 2018) que servirá de base para los estados financieros que se presentaron con corte al 31 de diciembre de 2017 y comparativos con el año 2016.

El objetivo de la información financiera de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN es proporcionar información útil a los diferentes usuarios para que estos tomen decisiones de acuerdo con los intereses que tengan en la entidad.

La información financiera de la entidad proporciona elementos de juicio para evaluar la administración de los recursos económicos y constituye un insumo para determinar aspectos relacionados con la economía, eficiencia, y eficacia en su uso, esta información contribuye a:

- a) Determinar la situación financiera de la entidad en un momento determinado.
- b) Establecer la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de las empresas.
- c) Determinar la capacidad que tienen la entidad para generar flujos de efectivo.
- d) Determinar los resultados financieros obtenidos por las empresas en un determinado lapso o en el periodo contable.
- e) Determinar si el costo de los servicios prestados durante el periodo contable, y los montos y las fuentes de recuperación de los mismos son apropiados.
- f) Establecer los cambios que enfrenta el patrimonio de la entidad de un periodo a otro.
- g) Tomar decisiones tendientes a optimizar la gestión de los recursos y a mantener el Patrimonio de la entidad, de modo que, mediante su aplicación y uso, se logre un impacto social positivo en la comunidad.

La información financiera es útil si es relevante y represente fielmente los hechos económicos de la entidad, de allí que la relevancia y la representación fiel se consideran características fundamentales. La utilidad de la información se puede incrementar por medio de las siguientes características de mejora: comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad. Los estados contables básicos deberán estar firmados por el Gerente y el servidor que cumple funciones de contador en la entidad, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa”, así mismo la firma del Revisor Fiscal o quien hace su función, con la expresión “Ver opinión adjunta”, sin perjuicio de la preparación de informes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar a la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

Para la elaboración de los estados contables básicos se utilizará la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública, las cifras se presentarán en miles de pesos, sin decimales, y debe escribirse al pie de la firma de cada responsable, en forma legible, los nombres y apellidos de éstos y cargo. En el caso del contador y Revisor Fiscal se incluye también el número de la tarjeta profesional. Los estados contables se acompañarán de la certificación a los estados contables, suscrita por el representante legal y contador de la entidad, que consiste en un escrito que contendrá la declaración expresa y breve que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

Clasificación del activo y el pasivo en corriente y no corriente

La clasificación en el balance general de los activos corrientes proporciona una medida aproximada de liquidez de una entidad y de los pasivos la exigibilidad de éstos, así mismo esta clasificación se considera útil para ayudar a los usuarios en el análisis de la situación financiera de la entidad. El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza puede realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general. El pasivo corriente agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública, exigibles en un período no mayor de un año, contado a partir de la fecha del balance general.

El activo no corriente está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos. El pasivo no corriente corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un período mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general. Para efectos de la clasificación en corriente y no corriente de los saldos contables de las cuentas de activos y pasivos deberá considerarse los siguientes parámetros:

- El criterio de liquidez en los activos y exigibilidad en los pasivos.

- Los saldos de derechos y obligaciones que se encuentren en depuración se clasificarán como no corrientes.
- El grupo de Efectivo siempre se clasificará de naturaleza corriente.
- El grupo de Inversiones puede clasificarse de naturaleza corriente o no corriente de acuerdo con las siguientes consideraciones: a) Inversiones de administración de liquidez: Se considera porción corriente el valor de los títulos que por su naturaleza pueden realizarse en un período no superior a un año y, porción no corriente, aquellos cuyo vencimiento supera un año, contado a partir de la fecha de presentación del Balance General. Información que debe ser suministrada por la Tesorería dependencia encargada de la administración de este portafolio; b) Inversiones patrimoniales: Se clasifican como activo no corriente ya que La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN al constituir estas inversiones no tienen la intención de venta.
- Rentas por cobrar: Para la clasificación en corriente y no corriente de la cartera de los impuestos podrá utilizarse criterios como las proyecciones presupuestales de recaudo o la antigüedad de la facturación que conforma la cartera, clasificando como corriente la generada en la vigencia actual y como no corriente la de vigencias anteriores. Deudores: Para la clasificación en corriente y no corriente de la cartera por conceptos diferentes a los impuestos se podrán considerar criterios como antigüedad de la facturación que conforma la cartera para los conceptos asociados a las rentas, las proyecciones presupuestales de recaudo, los plazos establecidos por las normas para el pago de créditos otorgados por la entidad, naturaleza del concepto que genera la cartera, en el caso de las transferencias se tendrá en cuenta los plazos definidos en los actos administrativos o convenios para las respectivas entregas de recursos. También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.
- Recursos entregados en administración: Para la clasificación en porción corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un periodo menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año será no corriente, la información para esta clasificación será suministrada por los ejecutores de los recursos, interventores o supervisores de los convenios o de acuerdo con a las condiciones específicas de cada contrato, principalmente la fecha de vencimiento.
- Bienes muebles e inmuebles: Estos conceptos del activo se clasifican como no corriente dado que comprenden los bienes tangibles que posee La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN con la intención de emplearlos

en forma permanente, los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes de territorio municipal, los bienes entregados a terceros, entre otros, que por definición no están destinados para la venta y cuya vida útil exceda de un año.

- Otros activos: Se clasifica en corriente la reserva financiera actuarial y los bienes y servicios pagados por anticipado, siempre que se amorticen en un periodo no mayor a un año. Los conceptos asociados a activos fijos e intangibles se clasifican como no corrientes.
- Operaciones de crédito público: Se clasifica como porción corriente el monto de las operaciones de crédito público que sean exigibles en un período no mayor a un año, de acuerdo con las condiciones pactadas en cada empréstito, incluye capital, intereses y comisiones. Se clasifica como no corriente, las amortizaciones de capital exigibles en un periodo mayor a un año. Esta información será suministrada por la Unidad de Evaluación Financiera, responsable de la administración de la deuda pública.
- Cuentas por pagar: En pasivo corriente se revelan las obligaciones derivadas de las actividades de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general, conformadas por las órdenes de pago pendientes de giro en la tesorería y las cuotas programadas para pago en un plazo no mayor de un año de otras obligaciones del ente municipal. Las demás obligaciones se clasifican como no corrientes.
- Obligaciones laborales y de seguridad social integral: Se clasifica como porción corriente el monto de las obligaciones contraídas por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, exigibles en un período no mayor a un año como son las nóminas por pagar y demás prestaciones sociales; en el caso de las cesantías se clasificarán como corrientes el monto del traslado anual a los fondos de pensiones que cubre a los servidores vinculados a partir del 1º de enero de 1997 a quienes se les aplica la Ley 344 de 1996 y el valor presupuestado para la vigencia siguiente de anticipos de cesantía y cesantías definitivas para los servidores vinculados a la entidad antes del 31 de diciembre de 1996; la diferencia se clasificará como no corriente.
- Pasivos estimados: El monto de la provisión para contingencias se clasifica como porción corriente ya que corresponde al valor estimado de pago de demandas durante la vigencia. También se clasifica como corriente las provisiones para prestaciones sociales en los estados contables intermedios; en cuanto al saldo de provisión para pensiones se clasifica como corriente el valor proyectado en el presupuesto de gastos de la nómina de pensionados y la diferencia como no corriente, igual procedimiento se aplica para la clasificación de las obligaciones por

cuotas partes pensionales. En el caso de la provisión para bonos pensionales se clasifica en corriente el promedio de los pagos anuales de los dos últimos años, la diferencia como no corriente.

- Otros pasivos: Para su clasificación en corriente y no corriente se tienen en cuenta criterios como las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y las fechas de pago de éstos.

10.1.2 Notas a los estados contables

Las notas corresponden a la información adicional de carácter general y específico que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y que es de utilidad para que los usuarios de la información tomen decisiones con una base objetiva. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico, siendo obligatoria su presentación con corte anual.

En la elaboración de las notas a los estados contables básicos La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN acogerá las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación para tal fin, como las normas técnicas y las contenidas en el manual de procedimientos para el reconocimiento y revelación de los diferentes hechos o transacciones económicas y para la elaboración de las notas a los estados contables básicos. Las notas a los estados deben redactarse en forma clara, identificándolas con títulos que permitan conocer el aspecto al que se refieren, las de carácter específico deben identificarse mediante números, debidamente titulada, en secuencia lógica conforme a la clasificación del Catálogo General de Cuentas, con el fin de facilitar su lectura y cruce con los saldos reportados en los estados contables respectivos, las cifras se presentan en miles de pesos. Se deben utilizar términos técnicos de acuerdo con el tema tratado, enunciar los terceros con nombres o razón social completos y los actos administrativos con fecha y órgano que lo expide. Las cifras deben estar plenamente conciliadas con los saldos en el sistema contable del Hospital o documentación soporte aportada por las áreas responsables del tema específico. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable pública.

En la preparación y presentación de las notas a los estados contables deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que

se realicen, aquellas cuentas cuyo saldo supera el 10% del total del grupo y por tanto amerita la elaboración de nota específica. Las notas de las situaciones particulares de las cuentas o subcuentas deben contener explicaciones sobre variaciones significativas respecto al período anterior, superiores al 20%, teniendo en cuenta la materialidad (10%) de la cuenta en relación al grupo.

Una vez redactadas las notas a los estados contables se debe hacer una revisión exhaustiva para constatar que los valores sean los mismos que se reportan en los estados contables y que las explicaciones que se dan correspondan a la realidad de los hechos económicos revelados en las mismas, de acuerdo con los soportes allegados para tal fin.

Notas de carácter general

Las notas de carácter general permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y realidades de su proceso contable. En la elaboración de estas notas se deben contemplar los siguientes aspectos:

- Naturaleza jurídica: definición legal del Hospital como entidad territorial, las principales normas que regulan su administración, el presupuesto y las finanzas, contratación pública, y relaciones laborales.
- Función social o cometido estatal: se explica la función administrativa del Hospital asignada por la constitución y la Ley, el modelo institucional vigente, la misión y la visión de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y su estructura organizacional.
- Políticas y prácticas contables: Se relacionan las normas contables aplicables en la elaboración de los estados contables básicos, así como los métodos y prácticas contables de carácter específico adoptadas por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN para el reconocimiento de los hechos financieros y para preparar y presentar sus estados contables básicos.

Información referida al proceso de agregación de la información contable pública:

Se debe revelar la forma de organización y ejecución del proceso contable, los fondos especiales, las entidades que se agregan y el resumen de los saldos agregados por clase. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo: Se deben identificar las circunstancias que incidieron durante el periodo, en el normal desarrollo del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables básicos.

Efectos y cambios significativos en la información contable: Se debe revelar los cambios que incidieron significativamente en las cifras presentadas en la información contable, en relación con la vigencia anterior, generados por la aplicación de normas contables,

reclasificaciones, depuración de cifras y conciliaciones, venta de activos, procesos de liquidación, fusión y escisión de entidades, entre otros, considerando la materialidad de los mismos.

Notas de carácter específico

Las notas de carácter específico detallan las particularidades de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa como valor agregado para interpretar las cifras de los estados contables a nivel de clases, grupos, cuentas y subcuentas. Se deben considerar los siguientes aspectos:

Consistencia y razonabilidad de las cifras: Se deben revelar los eventos debidamente documentados sucedidos durante la vigencia que dan cuenta de la calidad de la información financiera y fiscal de la entidad; así como los procedimientos implementados que contribuyen a la sostenibilidad de la información contable. También se deben relacionar situaciones, cuyos valores definitivos pueden modificar algunas de las cifras reveladas en los estados contables, la ausencia de actualizaciones de los derechos y obligaciones, así como información no incorporada en la contabilidad, cuando se tenga conocimiento de su existencia.

Relativas a la valuación: Revela las bases específicas de medición utilizadas por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN que le permitieron cuantificar las operaciones incorporadas en la información contable; así como la conversión de las cifras en moneda extranjera a moneda nacional y los métodos para la estimación de provisiones, depreciaciones y amortizaciones, que de manera particular se informa en las notas referidas a las cuentas. En esta nota se debe incluir los procedimientos utilizados para la actualización de los siguientes hechos económicos, entre otros: transacciones realizadas en moneda extranjera, inversiones de liquidez y patrimoniales, provisión de deudores, depreciación de la propiedades, planta y equipo, amortización de los bienes uso público, actualización de los bienes inmuebles y muebles, cálculo del pasivo estimado por contingencias de litigios y actualización del cálculo actuarial.

Relativas a recursos restringidos: Se refiere a los recursos que por mandato legal tienen destinación específica y fueron incorporados en la información contable de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y que requieren un sistema de cuentas separadas. En esta nota se deben revelar los recursos disponibles provenientes de transferencias del Sistema General de Participaciones, los destinados a fondos cuentas, los recibidos para el cumplimiento de convenios y demás recursos que por disposición legal tengan destinación específica.

Relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas:

Relacionan la información adicional que permita efectuar análisis de las cifras consignadas en los estados contables básicos, atendiendo a los principales conceptos que conforman los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la entidad contable pública. En cada grupo contable se deberá considerar los aspectos contemplados en el Régimen de Contabilidad Pública según procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables y a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, que apliquen a La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.

Hechos posteriores al cierre: Debe revelarse la información conocida con posterioridad a la fecha de cierre y que, estando los estados contables emitidos, no fue incorporada en las cuentas reales y de resultado, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes, antes de la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad que por su materialidad impacten los estados contables y pueden tener efectos futuros importantes.

La elaboración de los Estados Financieros como también de las notas a los mismos, será responsable el servidor que cumple funciones de contador en la entidad, quien elegirá su presentación en formato Word o Excel, teniendo en cuenta las guías establecidas por la contaduría general de la nación para fines administrativos y para entrega a otros usuarios que lo soliciten, éste puede contener datos adicionales a las presentadas en los reportes establecidos por la Contaduría General de la Nación, como el detalle de los saldos de las cuentas de los diferentes grupos, gráficos, análisis horizontal y vertical de las cifras, explicación de las variaciones de acuerdo con el criterio de materialidad y cálculo de indicadores financieros. Se elaboran anualmente con corte a diciembre 31, tomando la información fielmente de los libros de contabilidad de la entidad.

10.1.3 Reportes contables

Son informes preparados por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental de Magdalena y Superintendencia Nacional de Salud. Deben elaborarse de forma agregada de acuerdo a la estructura definida en el procedimiento expedido por el ente regulador y presentarse en los plazos y medios legales establecidos.

Para los entes de control deben remitir trimestralmente la información requerida por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN para el proceso de agregación en medio magnético y físico, con la firma de los responsables de la información contable, cumpliendo los requisitos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental de Magdalena y Superintendencia Nacional de Salud. El responsable del diligenciamiento de los formularios a través del sistema CHIP que se

reporta a la Contaduría General de la Nación es el servidor que cumple funciones de contador en la entidad. Se dejará copia del formulario diligenciado en forma impresa sin firmas.

10.1.4 Informes contables específicos

Los informes contables específicos se preparan para satisfacer necesidades particulares de ciertos usuarios de la información contable y se caracterizan por tener un uso limitado y por suministrar mayor detalle de algunas transacciones, hechos y operaciones.

10.1.4.1. Contraloría Departamental del Magdalena

La información contable requerida por esta entidad de vigilancia y control es canalizada a través de la Oficina de Control Interno Contable de la entidad, previa preparación y entrega por parte de los funcionarios responsables del proceso, y deberá presentarse en los formatos, periodicidad y con la oportunidad requerida para dar cumplimiento a los plazos establecidos por la Contraloría Departamental del Magdalena.

10.1.4.2 Otros informes contables específicos

De acuerdo con las necesidades administrativas del Hospital, Revisoría Fiscal y otros usuarios de la información contable, se deberán elaborar informes específicos, de manera mensual (a los 20 días del mes siguiente del corte), y se elaborará documento de análisis a los estados contables resaltando las variaciones más importantes respecto al mismo periodo del año anterior, los nuevos hechos económicos, aquellos que desaparecen, entre otras situaciones relevantes en aplicación del criterio de materialidad definido para la elaboración de las notas a los estados contables financieros. Para analizar los estados contables financieros se utilizará el método vertical (variación porcentual dentro de cada grupo de subcuentas o cuentas), análisis horizontal (variación absoluta y porcentual del período actual respecto al anterior) y cálculo de indicadores financieros.

Análisis Vertical: Se emplea para analizar los estados contables Balance General y el Estado de Actividad Económica financiera, Social y ambiental y para hacer análisis a nivel de subcuentas con el fin de identificar la participación de éstas en la conformación del grupo o de la cuenta.

Análisis Horizontal: Este procedimiento consiste en comparar estados contables de dos o más periodos consecutivos, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos; cuáles merecen mayor atención por los impactos financieros que puedan llegar a generar.

Razones e indicadores financieros: Se analizarán los indicadores financieros de tipo contable como: razón corriente, capital de trabajo, solidez, apalancamiento, entre otros, según requerimientos de la administración u otros usuarios de la información.

10.1.5 Declaraciones tributarias

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios: Agente retenedor de Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la fuente a título de ventas y presentación Anual de la Declaración de Ingresos y Patrimonio. Entre las obligaciones formales corresponde a La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN la presentación de Información exógena, las declaraciones mensuales de retención en la fuente, y las demás que establezca el Gobierno Nacional.

Las declaraciones tributarias se deben presentar en la forma, formularios, periodicidad y fechas que establezca el Gobierno Nacional, por el responsable en el cual se delegue estas actividades, los pagos en la oportunidad requerida estará bajo la responsabilidad de la tesorería y la gerencia. Se deberá propender por la expedición de los certificados tributarios de Retención en la fuente a través de la oficina de Tesorería de la entidad, cumpliendo los requisitos de la normatividad vigente.

10.1.6 Publicación de la información contable

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN como Empresa Social del Estado del Sector salud, tienen la responsabilidad de informar sobre su gestión a la ciudadanía para que esta cuente con criterios para exigir, participar proactivamente y aportar soluciones. La publicación anual de los estados contables básicos y el dictamen del Revisor Fiscal debidamente firmados por los responsables, conjuntamente con las notas y el informe de rendición de cuentas, se hará a través de la página web de la entidad por lo menos una vez al año, a más tardar el 30 de abril del año siguiente. El informe deberá contemplar los siguientes temas: Presupuesto, cumplimiento de metas, gestión, contratación, impactos de la gestión, y acciones de mejoramiento de la entidad.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN a través del jefe de la oficina de control interno, tendrá la responsabilidad de evaluar cuatrimestralmente, la implementación del control interno contable, necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social, que haga sostenible el proceso contable.

La audiencia pública de rendición de cuentas deberá realizarse por lo menos una vez al año entre el 1 de junio y el 31 de octubre de cada vigencia. La convocatoria se hará con un término de antelación de treinta (30) días corrientes, dirigida a la ciudadanía en general, en página web, prensa de amplia circulación y en todos los puntos de atención de la entidad.

La entidad deberá emitir invitación expresa a todas las asociaciones de usuarios que se encuentren conformadas.

11. CIERRES CONTABLES

11.1 Cierres contables anuales

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN a través de su Software Contable y/o financiero, reglamentará el proceso de cierre contable, de tesorería y presupuestal anual de la información producida en todas las áreas que generen obligaciones para la entidad con afectación del presupuesto de gastos. Así mismo, se reglamentará el cierre contable y presupuestal de facturación de derechos a favor de la entidad y recaudos con afectación presupuestal del ingreso. El Profesional Universitario con Funciones de Contador programará el cierre anual de los demás módulos, teniendo en cuenta los plazos establecidos para reportar a los organismos de vigilancia y control. Para el cierre anual, El Profesional Universitario con Funciones de Contador deberá remitir, tanto a los responsables de cada proceso como a entidades externas, comunicaciones para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente antes del cierre contable anual.

Las actividades a desarrollar para el cierre anual deben contemplar entre otros los siguientes aspectos: cierre de compras y presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos, elaboración de inventario de bienes, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones, amortizaciones y permitan acopiar la información suficiente para la preparación exhaustiva de los datos para las notas a los estados contables, dando aplicación a los establecido por la Contaduría General de la Nación y el Contador General de la Nación, en lo relativo al cierre contable de cada vigencia.

11.2 Cierres contables mensuales

El Profesional Universitario con funciones de Contador, elaborará al inicio de cada vigencia el cronograma para el cierre mensual de cuentas por pagar a proveedores y contratistas. El Profesional Universitario con Funciones de Contador programará el cierre contable mensual el cual servirá de referente, para garantizar la inclusión de todos los hechos económicos y la realización de ajustes necesarios para que la información contable refleje razonablemente la situación financiera de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. Con el fin de controlar el cumplimiento de esta actividad, El Profesional Universitario con Funciones de Contador debe implementar acciones de control como listas de chequeo. Los cronogramas de cierres deberán tener en cuenta los plazos establecidos para reportar a los organismos de vigilancia y control.

11.3. Seguimiento al proceso contable

11.3.1 Autocontrol para servidores

La información que se produce en las diferentes dependencias de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN será la base para reconocer contablemente hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo

cual cada área debe garantizar que fluya adecuadamente a través del sistema integrado de información o de otros medios a solicitud del área contable, para garantizar oportunidad y calidad en los registros. Todos los servidores de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, que a través de las tareas que ejecutan, impactan la generación de la información contable de la entidad mediante el sistema informático de la entidad, serán responsables por sus actos, tendrán una actitud positiva y permanente para hacer las cosas bien, buscarán el mejoramiento continuo en la forma de realizar su labor diaria, realizarán actividades de planeación y tomarán decisiones para alcanzar los objetivos de transparencia en la generación de los estados contables de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN .

Tanto los servidores del área contable como de las diferentes áreas de gestión que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, de tal modo que se evidencie compromiso institucional. Además, cada servidor público debe ostentar la capacidad de controlar su trabajo, reconocer desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad; Los servidores de la entidad deben suministrar los datos adicionales que requiera el proceso contable, en el tiempo oportuno y con las características necesarias.

11.3.2 Autoevaluación del proceso contable

La autoevaluación del proceso contable se realizará a través de los siguientes enfoques: La evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y la Evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos al interior de la entidad y normatividad vigente. El Profesional Universitario con Funciones de Contador evaluará y analizará los informes de las auditorías internas y externas de gestión de calidad, de evaluación de control interno y de certificación al sistema de gestión de calidad, adelantando las acciones preventivas y correctivas necesarias para el mejoramiento del proceso contable.

11.3.3 Evaluación independiente

La evaluación independiente del proceso contable será la que realicen los organismos de vigilancia y control autorizados legalmente, principalmente los siguientes:

La Contraloría Departamental del Magdalena. Con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 267 de la Constitución Política y las Leyes 42 de 1993 y 1474 de 2011, realiza anualmente la auditoría fiscal y financiera a La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y como resultado de ésta emite el dictamen a los estados contables.

La Contaduría General de la Nación. En ejercicio de su función de ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Como respuesta a las debilidades, oportunidades de mejora o hallazgos reportados por los organismos de control, resultado de la evaluación independiente al proceso contable, se debe elaborar y ejecutar planes de mejoramiento. Cada área será responsable de cumplir las acciones tendientes a resolver los hallazgos de su competencia. Se realizará seguimiento periódico al avance de los planes de mejoramiento según directrices de la administración.

11.4 Seguridad informática

El Coordinador del área de Sistemas, tiene asignada entre otras funciones las siguientes:

- a) Establecer las políticas y estándares que direccionen y orienten la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada en La ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.
- b) Establecer los parámetros de prestación de los servicios informáticos en las medidas de nivel de atención, nivel de respuesta y disponibilidad de los mismos.
- c) Gestionar la infraestructura de tecnologías de información y telecomunicaciones para garantizar la continuidad y disponibilidad de las tecnologías informáticas.

De acuerdo con lo anterior, las políticas de seguridad informática y salvaguarda de la información que emita el coordinador deben considerar, en relación con la información contable, como mínimo los siguientes aspectos:

La definición de roles y responsabilidades con el fin de minimizar los riesgos asociados a la operación normal y evitar que puedan ocurrir errores, robos o uso inadecuado de los recursos tecnológicos, Asignación de usuarios, contraseñas y roles en el software utilizado por la entidad, para el proceso contable, financiero y presupuestal, establecer estrategias de continuidad y planes de contingencia que permita la recuperación de la información que respalda la contabilidad mediante la utilización de políticas de respaldo.

11.5 Política de generación y conservación de libros, comprobantes y soportes contables

Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares. Los libros de contabilidad principales son el Diario y el Mayor y Balances, los cuales presentan en forma resumida los registros de transacciones, hechos y operaciones. El Libro Diario presenta los movimientos débito y crédito de las subcuentas, el registro cronológico y preciso de las operaciones diarias efectuadas, con base en los comprobantes de contabilidad. Por su parte, el Libro Mayor y Balances contiene los saldos de las cuentas a nivel de auxiliares del mes anterior, clasificados de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuentas; las sumas de los movimientos débito y crédito de cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del Libro Diario; y el saldo final del mismo mes. Los libros de contabilidad auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL

SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte.

En La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN la contabilidad se llevará en medios electrónicos a través de un sistema integrado de información, el cual debe permitir la generación de los libros de contabilidad principales y auxiliares, acogiendo los requisitos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública para garantizar la integridad de la información contable, identificando el número y fecha de los comprobantes de contabilidad que respaldan los registros. Los libros oficiales se imprimen mensualmente en el área contable.

Los libros oficiales deben contener el nombre de la entidad, el nombre del libro principal, el número de folio que debe corresponder a una numeración sucesiva y continúa y el sello de la entidad y se debe conservar en el área de contabilidad.

Los libros auxiliares se conservan electrónicamente en el sistema integrado de información, el cual debe permitir su consulta e impresión a solicitud de los organismos de vigilancia y control y otros usuarios. Las bases de datos administradas por las diferentes áreas de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN en los módulos del sistema integrado, constituyen los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable anual no se podrán modificar o eliminar los registros de origen, con la aplicación de la actividad del sistema integrado, cuya acción es responsabilidad del área contable. En fecha posterior podrán modificarse los saldos reflejados en el cierre mediante ajustes contables reconocidos en el período siguiente. Solo podrán realizarse registros en un periodo contable ya cerrado, de manera excepcional, mediante autorización justificada del nivel directivo competente para su apertura.

Los comprobantes de contabilidad serán elaborados de forma electrónica en el sistema integrado de información financiera, en las diferentes áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente. Cada área generadora de registros contables deberá garantizar que las operaciones estén respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada en el sistema integrado de información sea susceptible de verificación.

Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas o documentos equivalentes de compra, liquidación de nóminas, facturación de ingresos fiscales, actos administrativos, fallos judiciales, títulos valores, extractos bancarios y de fiducia, liquidaciones oficiales de impuestos, actas de terminación y liquidación de contratos, informes de ejecución de recursos, avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles, actos administrativos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, informes de interventoría, entre otros, que respaldan las diferentes operaciones realizadas

por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. Cada documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales y demás criterios definidos al interior de la entidad.

Todas las dependencias deberán acoger las políticas de archivo y conservación de los soportes que respaldan las operaciones procesadas en el sistema integrado de información financiera, que afectan la contabilidad de la entidad, de conformidad con las normas jurídicas que sean aplicables en cada caso y de acuerdo con lo dispuesto en las tablas de retención documental de la entidad y el Sistema de Gestión Integral de la Calidad.

11.6 Tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

Cada área productora de los documentos es responsable de su elaboración, conformación de las series documentales, administración de la información y custodia hasta la entrega al archivo central y éste de su disposición final, que puede ser eliminación o transferencia secundaria al archivo histórico y general del Hospital. Lo anterior, de conformidad con la tabla de retención documental vigente, y direccionamiento del Comité Interno de Archivo.

Los responsables directos del procesamiento de la información en el sistema integrado, tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y archivar los documentos, libros principales, declaraciones tributarias, comprobantes, soportes, relaciones, reportes e informes contables que en relación a su cargo le hayan sido asignados, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las tablas de retención documental de la entidad, son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central e histórico y cultural.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad. La disposición anterior, se aplicará a las tablas de retención documental y a las políticas de la institución para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas para el manejo y conservación de documentos históricos. Igualmente, la información contable se conserva en medio magnético, o en el recurso de red para el almacenamiento de información, bajo los parámetros de seguridad y archivo definidos por el Coordinador de Sistemas, e igualmente deberá realizar los backup o copias de seguridad de la información contable en lugar diferente a la sede principal que garantice su seguridad.

El servidor público responsable de la tenencia, conservación y custodia, denunciarán ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y

libros de contabilidad. En este caso deberá ordenarse de inmediato, por parte del Director de Departamento del área donde sucedan los hechos, la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder de seis (6) meses. Para la reconstrucción se tomarán como base los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, los estados contables, los informes de terceros, las copias de respaldo informático y demás instrumentos que se consideren pertinentes.

11.7. Depuración contable permanente

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del Sistema Integrado que afectan la contabilidad, deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información, así como implementar los controles que sean necesarios para evitar que los estados contables de la entidad revelen situaciones tales como:

- a) Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.
- b) Derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
- c) Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- d) Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- e) Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.

El Profesional Universitario con Funciones de Contador también podrá coordinar acciones tendientes a la depuración de información de saldos que han sido identificados como resultado del análisis a los estados contables y de los hallazgos de los organismos de vigilancia y control, producto de procesos de auditoría.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN constituirá el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a. Evaluar los informes que presente el Líder del Comité para depuración, con el fin de evitar que la información contable revele situaciones que afecten su razonabilidad.
- b. Formular políticas y estrategias para garantizar la implementación de los elementos del control interno contable en La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN conforme a los parámetros de la ley y las disposiciones que al efecto expida la Contaduría General de la Nación.
- c. Establecer políticas, procedimientos y mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la información contable de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.

La depuración contable se aplica a la totalidad de los rubros contables del balance de la entidad, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras.

11.8. Conciliación de información

Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si es necesario, la información registrada en la contabilidad y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Las conciliaciones también deben realizarse con terceros respecto de las operaciones realizadas con la entidad. Las siguientes conciliaciones se realizarán de manera permanente:

11.8.1 Conciliaciones bancarias

Para un control riguroso del disponible en entidades financieras, la Tesorería deberá implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias de ahorro o corrientes. Las conciliaciones bancarias estarán bajo la supervisión de El Profesional Universitario con Funciones de Contador, las cuales deberán elaborarse por el contador y tesorero de la entidad, de manera periódica (diaria o mensual dependiendo del volumen de las transacciones) de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas serán objeto de análisis y elaboración de los comprobantes de registros contables o de ajuste si son del caso o en su defecto tomar las acciones correctivas necesarias para subsanar tal hecho se debe propender para que las conciliaciones bancarias se realicen en forma automática, principalmente para las cuentas bancarias con mayores movimientos, mediante funcionalidades implementadas en el sistema integrado de información y el apoyo de las entidades financieras con los requerimientos necesarios para lograr este objetivo. En lo posible, los extractos bancarios deberán obtenerse de forma electrónica, en aras de la eficiencia y economía en el proceso de conservación de la información.

11.8.2. Conciliación entre las diferentes áreas

Durante el periodo contable y para garantizar la consistencia de la información El Profesional Universitario con Funciones de Contador velará que se realicen las respectivas conciliaciones de información con las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable de acuerdo con listas de chequeo elaboradas como instrumentos de control o como resultado de auditorías internas y externas.

11.9. Actualización permanente y continuada

El Profesional Universitario con Funciones de Contador presentará al área de Talento Humano las necesidades de formación y actualización, definiendo conjuntamente con esta área los mecanismos de capacitación que sean efectivos para empoderar el recurso humano responsable del proceso contable y garantizar el cumplimiento de las normas que

expida la Contaduría General de la Nación y las de orden tributario de obligatorio cumplimiento para La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información contable deben considerarse permanentemente obligados a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, por lo tanto deben participar en las actividades de capacitación programados por La E.S.E.HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN , la Contaduría General de la Nación, la DIAN entre otras entidades y consultar la página web www.contaduria.gov.co herramienta informativa que fue creada por el organismo regulador como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, para el adecuado reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones y operaciones.

Cuando se presenten dudas para el reconocimiento o revelación por falta de norma o dificultad en su interpretación se deberá elevar consulta a la Contaduría General de la Nación.

Para efectos de mantener actualización permanente en normas tributarias se tendrán herramientas como accesos a versiones a través de páginas web de información actualizada sobre leyes, decretos, sentencias y conceptos y cuando no se tenga claridad respecto de su aplicación se realizará consulta a la DIAN. La dependencia que tenga la delegación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN dará a conocer los efectos de cambios en la normatividad a través de comunicados, instructivos o actividades de capacitación tributaria dirigidos a los servidores de otras áreas, cuyos procesos sean impactados por esta normatividad, especialmente los involucrados en la contratación,

11.10 Sistema de información

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN tiene implementado el sistema Integral, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. La plataforma del sistema integrado, se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad.

Para lograr la integralidad de los registros contables, todas las áreas del Hospital que se relacionen con la contabilidad deben procesar oportunamente y con las características necesarias la información en los respectivos módulos, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

Cuando la información sea administrada por fuera del sistema integrado se debe garantizar su reconocimiento contable a través cargues de archivos planos, garantizando la integridad de la información, o la entrega de soportes físicos para el registro manual en el

departamento de Contabilidad. Las áreas responsables de los procesos deberán remitir a El Profesional Universitario con Funciones de Contador los archivos o informes físicos en las fechas programadas y con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

11.11 Mantenimiento al manual de políticas contables

Estas políticas serán revisadas para ser modificadas, actualizadas y publicadas, cuando se produzcan cambios en la normatividad, en la estructura organizacional, sistemas de información o procedimientos y demás condiciones y necesidades existentes. Las modificaciones al presente manual serán expedidas mediante resolución motivada del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Para efectos de modificar o crear una política es conveniente socializar con las áreas involucradas, esto con el fin de agilizar los procesos y garantizar su aplicación acorde a la realidad de la operación. Es necesario verificar la política con el marco legal existente y comprobar que no contradiga ninguna de las disposiciones vigentes, para esto también es muy importante apoyarse en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

11.12 Responsabilidad en la continuidad del proceso contable

El representante legal y el servidor que cumple las funciones de contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable de la entidad, independiente de la forma de vinculación deben presentar, al separarse de sus cargos, a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan sobre las condiciones en las que se encuentra y se entrega el sistema contable de la entidad, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, para lo cual deberán observar los lineamientos referidos en la normatividad vigente.

12. RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

12.1. Reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico, es necesario asignar una cantidad monetaria fiable. El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral no se subsanará revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán o

saldrán de la entidad. La medición del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.

La fiabilidad, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se pueda hacer una estimación razonable, la partida no se reconocerá. Esto se podría explicar de la siguiente manera tomando como ejemplo: las indemnizaciones esperadas de un litigio ante los tribunales pueden cumplir, tanto las definiciones de activo e ingreso, como la condición de probabilidad, para ser reconocidas. Sin embargo, no se reconocerá ni el activo ni el ingreso si no es posible medir de forma fiable la reclamación, aunque la existencia de la reclamación sí puede revelarse por medio de notas a los estados financieros.

12.1.1. Reconocimiento de Activos

Se reconocerá un activo cuando sea probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

Cuando no exista probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros, la empresa reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la administración no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro o que la administración estuviera equivocada al hacerlo, sino que la certeza, en el presente periodo, sobre los beneficios económicos que van a llegar a la empresa es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN aplicando el marco normativo según resolución 414 de 2014, aplicara dicho reconocimiento de la siguiente manera:

- Inversiones de administración de liquidez: se reconocerán aquellos recursos financieros colocados para obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título valor durante su vigencia. Estas inversiones pueden ser de renta fija (instrumentos de deuda) y de instrumentos de patrimonio, es decir derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.
- Cuentas por cobrar: se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN por la prestación de servicios de salud y de las cuales se espera en un tiempo no mayor de 60 días la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalentes al efectivo.
- Inventarios: Se reconocen como inventarios los activos adquiridos o producidos, utilizados para su comercialización o consumo en la prestación de servicios de salud.

- Propiedad, planta y equipo: Se reconocerán como propiedad, planta y equipo los activos tangibles utilizados por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN para la prestación del servicio y para propósitos administrativos, estos activos no estarán disponible para la venta y se usarán para más de un periodo contable.
- Activos intangibles: Se reconocerán como activos intangibles los bienes de carácter no monetario y sin apariencia física y de los cuales la ESE obtiene beneficios económicos y que pueden venderse, transferirse, arrendarse o intercambiarse.

12.1.2. Reconocimiento de Pasivos

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN aplicando el marco normativo según resolución 414 de 2014, aplicara dicho reconocimiento de la siguiente manera:

- Cuentas por pagar: Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN con terceros, que se originen en el desarrollo de las actividades y de las cuales se espera en el futuro una salida de flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.
- Prestamos por pagar: Se reconocerán como prestamos por pagar los recursos financieros recibidos por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUN DACIÓN para su uso y de las cuales de espera en un futuro la salida del flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.
- Beneficios a los empleados: Se reconocerá como beneficio a los empleados todas las retribuciones que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente al empleado como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establece la normatividad vigente. Estas retribuciones se pueden originar por:
 - a) Acuerdos formales celebrados entre la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y sus empleados.
 - b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la empresa se obligan a efectuar aportes o asumir obligaciones.
 - c) Obligaciones implícitas asumidas por la empresa con base a políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y con base a esto se crea una expectativa valida de su cumplimiento.

Estos beneficios serán a corto plazo (sueldos, aportes a la seguridad social, incentivos pagados, incentivos no monetarios, bonificación por servicios prestados, primas de servicios, primas de navidad, vacaciones, cesantías, intereses sobre cesantías), estos beneficios a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. En caso de que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la E.S.E reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

A largo plazo (invalidez permanente a cargo de la empresa, pensiones), estos beneficios a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la E.S.E consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. En caso de que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

- **Provisiones:** Se reconocerá como provisión aquellos pasivos a cargo de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. La provisión se reconocerá cuando; exista una obligación presente ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; por estimación fiable de una obligación; por posible desprendimiento de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.

12.1.3. Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; tomando, por ejemplo: el reconocimiento del ingreso ocurre con el incremento neto de activos derivado de una prestación de servicios, o con la disminución en los pasivos resultante de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor. La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, dado que

tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN aplicando el marco normativo según resolución 414 de 2014, aplicara dicho reconocimiento de la siguiente manera:

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y SUBVENCIONES.

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Por venta de bienes: Se reconocerán como ingresos la venta de bienes por parte de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN para la prestación de servicios médicos de urgencias y de consulta externa, estos ingresos se reconocerán cuando el hospital haya entregado a satisfacción del cliente el bien vendido; es probable que la E.S.E reciba beneficios económicos asociados a la transacción; los costos en que se haya incurrido en la relación con la transacción puedan medirse de manera fiable.

Los costos relacionados con estos ingresos se reconocerán de manera simultánea, tanto los gastos, garantías y costos de esta transacción podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido.

Por prestación de servicios: Se reconocerá como ingreso por prestaciones de servicios la atención al usuario de por consulta externa especializada y servicios de urgencias, así como servicios de imágenes diagnósticas y servicios como hospitalización y procedimientos quirúrgicos.

Este reconocimiento se efectuará previa finalización del contrato con las EPS adscritas al régimen subsidiado y contributivo, así como las demás entidades contratadas por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN con cortes mensuales según avance del contrato.

Los costos relacionados con estos ingresos se reconocerán de manera simultánea, tanto los gastos, garantías y costos de esta transacción podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido.

INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS:

Se reconocerán como estos ingresos derivados del uso del activo de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN los intereses, las regalías o derechos de explotación, los arrendamientos y los dividendos y participaciones.

El ingreso por uso de activos de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN por parte de terceros se reconocerá siempre que el valor del ingreso pueda

medirse con fiabilidad y probablemente el hospital reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses se reconocerán por los dineros recibidos por parte de terceros por el uso de efectivo o equivalentes al efectivo de la empresa, el reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva. Los ingresos por arrendamientos se reconocerán cuando la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN reciba dineros de terceros por el uso de activos tangibles e intangibles, su reconocimiento se hará con base a la norma de arrendamientos.

SUBVENCIONES:

Se reconocerán como subvenciones, los recursos de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin o destinación específica, la subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones. Estas subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor, de lo contrario serán objeto de revelación.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se están financiando.

Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos se reconocerán como ingresos en el periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

12.1.4. Reconocimiento de Costos y Gastos

Se reconocerán costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad. Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; tomando, por ejemplo: el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Los costos y gastos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Tomando, por ejemplo: los diversos componentes del costo, que entre estos están los medicamentos e insumos suministrados a los pacientes, los honorarios y servicios del personal operativo, entre otros, y se reconocerán al mismo tiempo el ingreso con la facturación parcial o total de los servicios prestados.

12.2. Medición de los elementos de los Estados Financieros

Para reconocer un elemento en los estados financieros este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

12.2.1. Criterios de medición de los elementos de los estados financieros:

- **Costo:** Los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, esto sucederá, cuando se adquieran activos a precios de mercado.
- **Costo Re expresado:** El costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones, o se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.
- **Valor Razonable:** Los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.
- **Valor presente neto:** Los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso normal de la operación.
- **Costo de reposición:** Los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

- Valor neto de realización: Los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación. Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga en el momento de hacerlas y se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los activos o pasivos.

12.3. Revelación de los Elementos de los Estados Financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La entidad referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas. Las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

13. POLÍTICAS ESPECÍFICAS A LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las políticas contables adoptadas por la entidad y definidas en el presente documento, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicada de forma consistente por cada una de las áreas de gestión de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN donde se originen o realicen hechos, operaciones y transacciones financieras, económicas, sociales y ambientales y por los funcionarios responsables directos del proceso contable.

La política contable tiene como elemento esencial la adopción de criterios homogéneos orientados al establecimiento y desarrollo de procedimientos dirigido a obtener sistemas y fuentes de información contable que le permitan a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.

- a) Adelantar la gestión administrativa por parte de los responsables de la información financiera, tendiente a garantizar información confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), expedido por la Contaduría General de la Nación.
- b) Generar información contable como instrumento para la toma de decisiones, en relación con el control y la optimización de los recursos con que cuenta la entidad, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.
- c) Presentar la situación financiera de la entidad y el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental a la comunidad, los ciudadanos,

organismos de planificación y desarrollo de política económica, órganos de representación política, órganos de Control y Fiscalización y demás usuarios de dicha información.

- d) Permitir la verificación y comprobación interna y externa de la información contable, que acredite y confirme la procedencia y magnitud de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de la entidad, conforme a las normas existentes sobre la materia.
- e) Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas y el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, así como la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos con que cuenta la entidad.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, tiene conformado en su interior un Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público, el cual está integrado por los siguientes funcionarios: El Subgerente Administrativo y Financiero, el Contador del Hospital, el Asesor Jurídico, y el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, el cual participará en forma permanente en las sesiones del Comité con derecho a voz pero no a voto, y tiene las siguientes funciones dentro del proceso contable:

- a) Asesorar al representante legal y/o funcionarios responsables de las áreas de gestión en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para implementar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público.
- b) Realizar el seguimiento de la gestión administrativa requerida para implementar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público, de conformidad con las reglamentaciones que expida el Contador General de la Nación o Distrital.
- c) Realizar el seguimiento requerido para garantizar que la información financiera, económica y social del Hospital se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública.
- d) Propender porque las áreas de gestión identifiquen los riesgos inherentes a cada una de las actividades relacionadas con el proceso contable e implementen los controles que sean necesarios para administrarlos.
- e) Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.
- f) Cuando se origine una depuración normal de los saldos contables, esta se fundamentará en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular y en los procedimientos administrativos específicos que mencione en este manual, sin que haya lugar a reunir el comité, siempre y cuando se trate de partidas no materiales de acuerdo al rubro dentro del balance, dejando los soportes

correspondientes en el comprobante contable aprobado por el contador de la entidad.

13.1. Activos

13.1.1. Efectivo

Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes al Efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Efectivo restringido: corresponde a dineros que posee la entidad, para cancelar un pasivo específico o dineros que recibe la ESE, para aplicarlos a una situación específica y que tienen limitaciones de uso de carácter legal o económico.

Si hay restricciones en el efectivo bancos, la ESE, no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en la cuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la entidad, más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiamiento, debido a su condición de exigible por el banco y su identificación será por el saldo que presente cada entidad bancaria al final de determinado período.

13.1.1. Inversiones de liquidez

Corresponde a las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el cometido estatal de la entidad. Las inversiones transitorias se realizan basadas primordialmente en liquidez, seguridad, rentabilidad y transparencia bajo las directrices de un adecuado control y sin ánimo especulativo, buscando solo optimizar el manejo de los excedentes de tesorería; siguiendo los lineamientos establecidos en el marco jurídico vigente para los entes territoriales y las políticas emitidas por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. Estas inversiones se reconocen por su costo histórico y para su actualización, se debe aplicar la metodología que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia. La Tesorería es la encargada de planear,

administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración de los excedentes de liquidez de tesorería de la entidad.

13.1.2. Cuentas por Cobrar

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben garantizar su subsistencia, para lo cual se requiere la facturación de la prestación de servicios de salud, con independencia de la modalidad de contratación, realizando así la causación de estos derechos a favor de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

El área de Cartera es la responsable de planear, administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el cobro de cartera, y el proceso administrativo del cobro coactivo estará a cargo de la Oficina Jurídica de la entidad. Las deudas no asociadas a la prestación de servicios que se extinguen por causas diferentes al pago, se dan de baja afectando directamente el patrimonio. Para el cálculo de estimación de provisiones sobre deudores, se utiliza el Método Individual, teniendo en cuenta el análisis de la antigüedad y revisión de cada uno de los procesos.

Reconocimiento y medición inicial.

Se reconoce una cuenta por cobrar cuando tiene la obligación contractual de recibir efectivo u otro activo financiero. Estas se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

La ESE, realizara su reconocimiento inicial clasificando las cuentas por cobrar al COSTO en el Balance de Apertura ESFA. Y luego realizara medición posterior reconociendo si es el caso el deterioro de las mismas.

Cuando exista evidencia de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de Situación Financiera Individual.

El importe de la pérdida por deterioro del valor será la diferencia entre el importe en libros del activo financiero y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados con la tasa actual de rentabilidad del mercado para activos financieros similares.

El deterioro se calcula con base en el valor presente de los flujos de efectivo futuros basados en la tasa de (Títulos de Tesorería) TES tasa efectiva a un año debidamente certificada por el Banco de la República.

13.1.3. Inventarios

Comprende los diferentes elementos que se requieren y utilizan en el proceso de prestación de servicios de Salud, tales como medicamentos, material médico quirúrgico, material de osteosíntesis, material odontológico, materiales para imageneología, reactivos y materiales de laboratorio. Así mismo, comprende las existencias de elementos de consumo, tales como repuestos, elementos de aseo, cafetería y papelería. Para su contabilización La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN utiliza el sistema permanente y para su valuación de inventarios utiliza el método de promedio ponderado. Esta información realiza actualización en línea desde el módulo de inventarios.

Medición inicial.

Los costos de adquisición de los inventarios comprenden el precio de compra más todos los desembolsos incurridos como; aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento y que sean necesarios para que el inventario cumpla condiciones óptimas para su consumo en la prestación de servicios.

En la ESE, hacen parte del costo inicial los siguientes conceptos:

El precio de compra pactado con el proveedor menos descuentos comerciales.

Si es probable que la ESE, obtenga descuentos por volumen y su importe puede determinarse en forma fiable, el descuento debe reconocerse como menor valor del inventario.

Los inventarios adquiridos con pago aplazado, que contienen una financiación implícita, será la diferencia entre el precio de compra y el importe de pago aplazado, el cual se reconocerá como gasto por intereses por el periodo de la financiación y no se reconocerá como costo de los inventarios.

Medición Posterior.

Sistema de Inventario y Calculo del Costo

El sistema de inventario utilizado por la empresa es el permanente y su método de valoración es promedio ponderado. Las sustracciones o vencimiento de los inventarios implicarán el retiro de los mismos y se reconocen como gastos del período.

Deterioro

Existirá deterioro del valor de un activo cuando el valor en libros es superior al valor neto de realización.

Para tal efecto hay que determinar el valor neto de realización que es igual al precio de venta menos los gastos de venta.

La pérdida por deterioro se reconocerá en los resultados del periodo, contra una cuenta correctora del costo del inventario (deterioro).

El deterioro de los inventarios se revisará (toma física de inventarios) e informará al área contable semestralmente, por los encargados de administrar los inventarios, para presentación del estado de situación financiera.

VNR = PVE (-) GVE

Valor Neto de Realización = Precio de Venta Estimado – Gastos de Venta Estimado

VNR : Valor Neto de Realización

PVE : Precio de Venta Estimado

GVE : Gastos de Venta Estimado

Retiro o Baja en Cuentas.

El retiro o baja en cuenta de los inventarios se reconoce en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien, soportados con remisión. El valor puede ser determinado en forma confiable.

Es probable que la ESE, obtenga beneficios económicos futuros asociados a la transacción.

Además, pueden darse casos de baja de inventarios, por obsolescencia, mermas, por sustracción del inventario, las pérdidas de inventario, por errores en el registro de ingreso al inventario; todas estas situaciones deben ser verificadas por el personal encargado del inventario y el departamento contable, para poder realizar los ajustes correspondientes en la contabilidad, lo cual implicará el retiro de los mismos y se reconocerá como gastos en el periodo.

13.1.4. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, adquirida, construida, en proceso de construcción o recibida de terceros, con la intención de emplearlos en forma permanente. Se reconocen por su costo histórico y se actualizan mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico que permitan una medición confiable.

El costo histórico se incrementa con las adiciones y mejoras, por su parte, las reparaciones y mantenimientos se reconocerán como gasto. Las adiciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos. Las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en las cuales incurre

la entidad contable pública con el fin de recuperar y conservar su capacidad normal de producción y utilización.

El reconocimiento contable de los recursos destinados a adiciones y mantenimiento se hará de acuerdo con las políticas y procedimientos expedidos por las áreas, en la que se definan los parámetros para determinar si se trata de adición o mantenimiento y el procedimiento que permita la actualización del módulo de Activos Fijos, en el que se administrarán y controlarán los bienes muebles e inmuebles de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, que suministrará la información requerida para registro contable.

Los costos de endeudamiento que se asocien con la adquisición o construcción de bienes, que no se encuentren en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del activo, siempre que el Hospital reconozca el bien y la obligación. Se clasifica como bienes muebles en bodega todas las erogaciones efectuadas en la adquisición de bienes muebles pendientes de marcación, asignación del responsable para control de inventario e incorporación en el módulo de activos fijos. En propiedades, planta y equipos no explotados se reconocen terrenos y edificaciones de propiedad del Hospital que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación. Los bienes en arrendamiento correspondientes a locales y oficinas se clasifican en propiedades de inversión.

Serán sometidos a registro y control de inventario, los activos fijos como: Muebles de oficina, equipos de computación, audiovisuales, telecomunicaciones, flota de transporte, entre otros, cuando su vida útil sea mayor a un año. Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente se reconocerán como gasto; cuando estos bienes se consideren devolutivos se registrarán en cuentas de orden para permitir el control del inventario. La administración y control de forma individualizada de los bienes muebles e inmuebles de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN se hará en el módulo de Activos Fijos del software contable, el cual constituye el libro auxiliar para efectos contables.

La pérdida o faltante de bienes se registra de conformidad con el procedimiento de reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales, emitido por la Contaduría General de la Nación.

13.1.4.1. Actualización de las propiedades, planta y equipo

El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización el cual se determinará mediante avalúo técnico considerando entre otros criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.

Teniendo en cuenta la relación costo-beneficio, procurando evitar erogaciones significativas para la entidad, la metodología para realizar el avalúo técnico para efectos contables de los bienes inmuebles fiscales, podrá tomar como base el avalúo catastral con la aplicación de uno o varios algoritmos que permitan reflejar en forma razonable su realidad económica.

No obstante lo anterior, se realizará actualización contable de los bienes fiscales con los avalúos realizados bajo otras metodologías (comparativo del mercado, de reposición, del valor residual, del valor de la renta, entre otros) en casos especiales que deben analizarse de forma individualizada y para atender la expectativa inmediata de la entidad, de acuerdo con la destinación prevista para el bien (arrendamiento, venta, comodato, etc.), independientemente de que la última actualización contable no supere los tres años. También deberá actualizarse el valor de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea mayor a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Reconocimiento y Medición Inicial

El costo de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo estará conformado por:

- Su precio de adquisición y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Los costos directamente atribuibles serán:

- Los costos de preparación del lugar en el que se ubicara el activo.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los costos de prueba para establecer si el activo funciona adecuadamente.
- Los honorarios profesionales.

La medición inicial y, por ende, el reconocimiento de los costos en el valor en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar según las condiciones previstas por la ESE.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades plantas y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los siguientes costos no hacen parte de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo comprende:

- Los costos de puesta en marcha (al menos de que sean necesarios).

- Las pérdidas de operación en las que se incurra, antes de que logre el nivel de operación.

13.1.4.2. Bienes recibidos en dación de pago

Se entiende por dación en pago un modo excepcional de extinguir las obligaciones, en virtud del cual el acreedor recibe en lugar de la prestación dineraria debida o pactada, en pago otra equivalente, en este caso de bienes muebles e inmuebles de interés para La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago deben considerarse como activos fijos previamente cumplidas las etapas definidas para su aprobación.

La dación en pago surtirá efectos legales, cuando se haya perfeccionado la entrega del bien, transferencia del dominio o la fecha de firmeza del acto que dispuso la dación en pago, según el caso, y hasta concurrencia de su valor o de la respectiva cuota parte.

13.1.4.3. Administración y Custodia

La administración, control y custodia de los bienes del Hospital, está a cargo del Jefe de Recursos Físicos – Almacén o quien haga sus veces. La administración y control de los equipos de comunicación, computación e intangibles a través del software utilizado por la entidad, está a cargo del Coordinador de Sistemas o quien haga sus veces.

13.1.4.4. Bienes entregados a terceros

Corresponde a los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Hospital entregado mediante contrato de comodato o en administración a otras entidades del Gobierno General, empresas del sector público y entidades sin ánimo de lucro, para su uso, administración o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en los contratos. Los comodatos son un instrumento de cooperación para impulsar programas de interés público y una figura que permite generar ahorro en componentes de gastos, tales como, arrendamiento de sedes, costos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos.

Los bienes de uso permanente sin contraprestación entregados principalmente a través de contratos de comodato a entidades del gobierno general, se retiran de los activos afectando el capital fiscal y se controlan en cuentas de orden deudoras; cuando se trate de entrega a entidades clasificadas como empresas públicas o privadas los bienes se reclasifican al grupo Otros Activos, cuenta 1920. Los bienes de uso permanente recibidos de entidades del gobierno general se incorporarán como Propiedades, planta y equipo incrementando el patrimonio, cuando se reciban de empresas públicas o privadas se llevará su control en cuentas de orden acreedoras.

13.1.5. Provisiones, deterioro, depreciaciones y amortizaciones

13.1.5.1. Provisiones y deterioro

Para el cálculo de estimación de provisiones sobre deudores, se utilizará el Método Individual, teniendo en cuenta el análisis de la antigüedad y revisión de cada uno de los

procesos. Debe actualizarse antes del cierre contable anual de acuerdo con la información que remita el área responsable de administrar la cartera objeto de provisión o deterioro. Los mayores valores de provisión o deterioro afectan el gasto y los menores valores se reconocen como ingreso por recuperaciones. Se deberá a través de Comité Técnico Contable determinar cartera en deterioro automáticamente se declare una ERP en Liquidación y el Hospital haya hecho parte de la masa de acreedores, saldos de dicha cartera que tengan una antigüedad de 2 años después del acto administrativo emanado por el Estado como entidad en liquidación, se deberá tener el acompañamiento del Asesor Jurídico de la entidad quien emitirá el concepto normativo al respecto.

13.1.5.2. Depreciaciones

La depreciación del valor de los bienes del grupo Propiedades, planta y equipo se calculará utilizando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada, se tomará la propuesta por la Contaduría General de la Nación en la normatividad vigente. La depreciación afecta directamente al gasto, excepto para los bienes para la prestación de servicios de salud, los cuales se reconoce en el costo.

Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren o incorporan, teniendo en cuenta los montos que anualmente define la Contaduría General de la Nación, estos activos se depreciarán totalmente en el periodo en el cual sean registrados y los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio salario mínimo mensual legal vigente se registrarán directamente al gasto.

La vida útil estimada para estos activos, es la siguiente:

Tabla 2. Activos Depreciables

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA UTIL
EDIFICACIONES	50
MAQUINARIA Y EQUIPO	15
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	15
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	10
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	10
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	10
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10
EQUIPO DE COMEDOR COCINA Y DESPENSA	10
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y ACCESORIOS	5
ACTIVOS DE MENOR CUANTÍA	SE DEPRECIA EN EL MISMO AÑO DE ADQUISICIÓN

Son depreciables los bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como edificaciones; plantas, ductos y túneles; redes, líneas y cables; maquinaria y equipo; equipo médico y científico; muebles, enseres y equipo de oficina; equipos de comunicación y computación; equipo de transporte, tracción y elevación; y equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería. No son objeto de cálculo de depreciación los terrenos, así como las construcciones en curso, los bienes muebles en bodega, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito y las propiedades, planta y equipo no explotadas, o en mantenimiento, mientras permanezcan en tales situaciones.

13.1.5.3. Amortizaciones

Los activos intangibles como las licencias y los softwares se amortizarán durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados. Para el caso de las licencias el tiempo de amortización no puede exceder el plazo de la vigencia del contrato que otorga la licencia. El periodo de amortización será definido por la Tecnología de Información.

13.1.6. Reserva financiera actuarial

La reserva financiera actuarial representa el valor de los recursos destinados por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN en desarrollo de las disposiciones legales vigentes para la atención de sus obligaciones pensionales, conformada por el fondo de pensiones a través de un patrimonio autónomo y los recursos administrados por el FONPET, además del efectivo que destina cada anualidad al pago de la nómina de pensionados y cuotas partes pensionales. Las novedades como rendimientos, retiros, comisiones deben reconocerse mensualmente soportados en los informes de los administradores de los fondos o mediante consulta en las páginas web autorizadas.

13.1.7. Activos intangibles

Para efectos contables las licencias y software son consideradas activos intangibles siempre y cuando puedan:

- **Identificarse:** Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.
- **Controlarse:** Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

- Que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicios para la entidad: Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos. Y su medición monetaria sea confiable, es decir cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

Si no cumple alguna de las anteriores condiciones se registran como gasto. La Tecnología de Información deberá definir políticas y procedimientos que permitan la clasificación contable como activo o como gasto de las inversiones realizadas en licencias y software.

Reconocimiento y medición inicial

Los activos intangibles se reconocerán inicialmente al costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- el precio de adquisición, aranceles de importación, los impuestos no recuperables que recaigan en la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y
- cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- Los costos financieros por la adquisición de los intangibles, se tendrán que llevar como un gasto del periodo; por lo tanto, no hacen parte del costo del activo.

Costos De Adquisición

Los costos de adquisición de los intangibles comprenderán:

- Su precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio, sea comercial o financiero.
- Todos los costos directamente atribuibles a su adquisición

Medición Posterior

La ESE, deberá definir como medirá sus activos intangibles por el modelo del costo o por el modelo de revaluación.

13.2. Pasivos

13.2.1. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN con terceros, generadas en servicios recibidos o compra de bienes, transferencias a favor de los establecimientos públicos, saldos a favor de contribuyentes o beneficiarios, obligaciones tributarias, entre otros

conceptos. Al inicio de cada vigencia el Jefe de Almacén o quien haga sus veces elaborará y publicará el cronograma para la recepción mensual de facturas o documentos equivalentes a proveedores y contratistas, con la aprobación de El Profesional Universitario con Funciones de Contador para el cierre contable.

Los ordenadores del gasto deberán garantizar la entrega oportuna a los contratistas y proveedores de los documentos soportes de todas las obligaciones ciertas a cargo de la entidad para garantizar el reconocimiento contable de las cuentas por pagar y cumplimiento de las obligaciones tributarias del ente. El área de Presupuesto elaborará las órdenes de pago que son remitidas a la Tesorería para los giros.

El registro contable se realiza diariamente en el Software utilizado por la entidad y se requiere de un flujo de información permanente y oportuno por las diferentes áreas de la E.S.E., con el fin de que la información esté disponible a más tardar al día siguiente de efectuada la operación, para lo cual los funcionarios responsables del proceso deben diligenciar la información de manera oportuna (almacén, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería).

Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

La ESE, se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere en el futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

El hospital deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado.

Debe tenerse en cuenta que, para el costo amortizado, Las cuentas por pagar se miden a través de la tasa de interés efectiva, a partir de esta tasa se afecta el resultado por intereses y amortización de cualquier prima o descuento y costos de transacción. No obstante, a lo anterior por las disposiciones legales contenidas en la normatividad presupuestaria, Decreto 115 de 1996 Normas en la elaboración conformación y ejecución del presupuesto.

13.2.2. Obligaciones tributarias

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN solamente es responsable del impuesto a las ventas siempre y cuando ejerza actividades mercantiles, el cual se genera por la prestación de servicios gravados, así mismo es agente retenedor debiendo cumplir las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario Nacional para los responsables de IVA y agentes de retención. La presentación de las declaraciones tributarias deberá ajustarse a los requisitos y plazos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional.

Los cambios en la normatividad tributaria que generen impacto al interior de la organización deben ser socializados a través de capacitaciones y directrices internas y deberán adecuarse los procedimientos y parámetros del sistema para garantizar su cumplimiento.

13.2.3. Beneficios a empleados

Originadas en la relación laboral en virtud de normas legales y convencionales, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral, incluyendo lo adeudado por salarios, prestaciones sociales, pensiones de jubilación y cuotas partes de pensiones. Estas obligaciones deben ajustarse al cierre del ejercicio según lo dispuesto en las normas legales y soportes que genere el área responsable de la administración del talento humano.

La Talento Humano tendrá como función direccionar y administrar el sistema salarial y prestacional de los servidores vinculados a la entidad, así como la nómina de los pensionados. El módulo de Recursos Humanos del Software utilizado por la entidad, es administrado por el funcionario responsable del área de Talento Humano y constituyen los libros auxiliares de los gastos y costos laborales y sus respectivas obligaciones.

Reconocimiento y medición inicial

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios. estos se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Reconocimiento

Las obligaciones se reconocen mensualmente a medida que los empleados presten el servicio, independientemente de la fecha en la que se deba realizar el pago. Para ello se registrará un gasto y el pasivo correspondiente de acuerdo con el valor liquidado tomando como base el salario devengado por el trabajador.

13.2.4. Provisión

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN reconocerá pasivos estimados en cumplimiento de disposiciones legales, originadas en circunstancias ciertas, cuyo valor depende de un hecho futuro; debidamente justificadas y de acuerdo a medición monetaria confiable. Provisión para contingencias. Corresponde a la estimación realizada anualmente mediante procedimiento de reconocido valor técnico, según calificación bajo criterio de los abogados del área jurídica, sobre los procesos de demandas interpuestas en contra del Hospital.

Provisión para prestaciones sociales. Corresponde al valor estimado de las obligaciones por concepto de acreencias laborales no consolidadas, determinadas de conformidad con las normas vigentes y pactos convencionales por el área encargada de administrar el talento humano.

Provisión para pensiones. Representa el valor amortizado del cálculo actuarial por concepto de pensiones y corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado y el valor pendiente de amortizar. El cálculo actuarial es el valor de los pagos futuros que el Hospital debe realizar a sus pensionados actuales o a quienes hayan adquirido derechos, por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de pensiones o bonos, dado que La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN con anterioridad de la Ley 100 de 1993 asumía el reconocimiento de las pensiones de sus empleados.

La actualización del cálculo actuarial se realiza con base en la información suministrada por la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el procedimiento establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, la cuota de amortización mensual se recalcula al inicio de cada vigencia y cada que se reconozcan actualizaciones del cálculo actuarial, garantizando que la amortización se realice en un 100% en el plazo legalmente establecido. Las liquidaciones provisionales de bonos pensionales se registrarán según los cálculos realizados por el área responsable al interior de La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.

Reconocimiento y medición

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones.

13.3. Patrimonio Institucional

Constituida por los recursos destinados a la creación y desarrollo de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, además de las variaciones

patrimoniales originadas por la operación, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad.

Hacen parte de esta clase el capital fiscal, el resultado del ejercicio, superávit por valorización, superávit por el método de participación patrimonial, superávit por donación, patrimonio público incorporado y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones de los bienes de propiedad de La ES.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.

13.4. Ingresos

Son ingresos que percibe La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de Prestación de Servicios de Salud. Los ingresos, de acuerdo con su origen, se clasifican en operacionales y no operacionales.

Los ingresos se reconocen bajo el principio de causación teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública y son registrados en el módulo de Facturación que para tal fin tiene el software integral, donde interactúan los diferentes módulos que tienen incidencia directa en la contabilidad de la empresa, este módulo de facturación opera en el área asistencial.

Reconocimiento y medición

La Empresa reconocerá un ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

13.4.1. Ingresos por transferencias

Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados por las entidades públicas del nivel nacional y departamental de los diversos niveles y sectores. Las transferencias se reconocen cuando se conoce que la entidad pública cedente expidió el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. El importe para su reconocimiento corresponde al definido en el citado acto. Para el efecto se requiere establecer mecanismos de comunicación con las entidades que otorgan las transferencias con el fin de establecer el momento del reconocimiento contable.

13.4.2. Excedentes financieros de la entidad

Los excedentes financieros ordinarios se determinan, en cumplimiento de los formalismos legales, con base en los estados contables del año anterior aprobados por el órgano competente. En aquellos casos que se decreten excedentes financieros extraordinarios o

pagos anticipados, el reconocimiento se hará con el documento que, de origen del derecho a recibir los excedentes financieros, es decir, cuando se determine la cuantía cierta y las condiciones de modo, lugar y tiempo para ejecutar su traspaso.

13.4.3. Ingresos financieros

Ingresos que se perciben por los depósitos en instituciones financieras y colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del ente. Se reconocen periódicamente soportados en los extractos bancarios o de fiducias y valoración diaria de inversiones según metodología definida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

13.5 Gastos y costos

Los gastos de administración corresponden al flujo de salidas de recursos durante el periodo contable asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico, por su parte los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica del ente territorial, no reconocidos como costo o gasto público social. Toda erogación debe estar autorizada por el ordenador del gasto o servidor autorizado y ajustarse al presupuesto anual aprobado por la Junta Directivo o quien haga sus veces.

13.6. Cuentas de orden - Litigios y demandas

La Sub Gerencia Administrativa y Financiera direccionará las acciones de control, medición y evaluación que se generen en el desarrollo de las actividades que conforman la gerencia jurídica pública de La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. El control de las demandas a favor y en contra del hospital se conciliará mensualmente con el departamento Contable.

Mínimo una vez al año se deberá realizar evaluación del riesgo con aplicación de metodología de reconocido valor técnico, según calificación bajo criterio de los abogados asignados al proceso de gestión jurídica, con el propósito de cuantificar y actualizar el valor del pasivo estimado que corresponda al valor de las demandas interpuestas en contra del hospital y provisionar los recursos necesarios que permitan cumplir con las obligaciones que al respecto se deriven a corto plazo.



CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 70%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
Posible	Superior al 30% hasta el 69%	Puede presentarse o no.
Remoto	Del 0% al 30%	No se presentará o no producirá efectos para la ESE.

CUADRO DE REVISIONES

Tabla 3. Cuadro de Revisiones

 <p>E.S.E. Hospital San Rafael De Fundación Nit. 891.780.008-7 Tu Salud En Nuestras Manos</p> 			
VERSIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	CONTADOR	REVISOR FISCAL	GERENTE

Tabla 4. Control de Copias

 <p>E.S.E. Hospital San Rafael De Fundación Nit. 891.780.008-7 Tu Salud En Nuestras Manos</p> 	
CONTROL DE COPIAS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO